



## **PARA INSCRIBIRSE EN LOS REGISTROS DE LA SEPRELAD USTED DEBE:**

- 1- SI DENTRO DE LAS ACTIVIDADES COMERCIALES QUE REALIZA SE ENCUENTRAN: A) CASAS DE EMPEÑOS; B) INMOBILIARIAS; C) ORGANIZACIONES SIN FINES DE LUCRO, C.1. ASOCIACIONES, C.2.FUNCIONES, C.3. ORGANIZACIONES SIN FINES DE LUCRO, D) REMESADORAS, E) LAS PERSONAS QUE SE DEDIQUEN DE FORMA HABITUAL AL COMERCIO DE JOYAS, PIEDRAS Y METALES PRECIOSOS, OBJETOS DE ARTE Y ANTIGÜEDADES, F) LA INVERSIÓN FILATÉLICA O NUMISMÁTICA; TRANSPORTE O ASESORAMIENTO DE VALORES O CAUDALES H) SERVICIO DE ALQUILER DE CAJAS DE SEGURIDAD DE); DEBE:
  1. INSCRIBIRSE VÍA WEB (LINK DEL REGISTRO <http://www.seprelad.gov.py/registro/personajuridica/>)
  2. PRESENTAR EN LA OFICINA DE LA SEPRELAD HASTA **10 (DIEZ) DIAS** POSTERIORES CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE HABER PROCEDIDO A LA INSCRIPCIÓN VIA WEB LAS DOCUMENTACIONES RESPALDATORIAS DE LA INFORMACIÓN ASENTADA EN EL REGISTRO VIA WEB EN **COPIAS AUTENTICADAS ADJUNTO A UNA NOTA DIRIGIDA A LA MÁXIMA** AUTORIDAD DE LA SEPRELAD, LAS CUALES SON:
    - 2.1. PERSONAS FÍSICAS:**
      - 2.1.1. CEDULA DE IDENTIDAD O PASAPORTE.
      - 2.1.2. REGISTRO UNICO EL CONTRIBUYENTE (RUC).
      - 2.1.3. PATENTE MUNICIPAL O COMERCIAL.
      - 2.1.4. DECLARACIÓN JURADA CON LA DENOMINACIÓN DE LAS ENTIDADES DEL SISTEMA FINANCIERO Y COOPERATIVO, CON LOS CUALES OPERA COMERCIALMENTE.
      - 2.1.5. COPIA DEL COMPROBANTE DE PAGO DEL ARANCEL POR LA INSCRIPCIÓN.
    - 2.2. PERSONAS JURÍDICAS**
      - 2.2.1. RAZON SOCIAL, ESTATUTOS SOCIALES Y SUS MODIFICACIONES EN CASO QUE LAS TUVIERE.
      - 2.2.2. REGISTRO UNICO EL CONTRIBUYENTE (RUC).
      - 2.2.3. ACREDITACION DE LOS REPRESENTANTES LEGALES Y USO DE LA FIRMA SOCIAL
      - 2.2.4. PATENTE MUNICIPAL, (NO APLICA PARA O.S.L.)
      - 2.2.5. DECLARACIÓN JURADA CON LA DENOMINACIÓN DE LAS ENTIDADES DEL SISTEMA FINANCIERO Y COOPERATIVO, CON LOS CUALES OPERA COMERCIALMENTE.
      - 2.2.6. COPIA DEL COMPROBANTE DE PAGO DEL ARANCEL POR LA INSCRIPCIÓN.

### **OBSERVACION:**

UNA VEZ COMPLETADO EL PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN, LA SEPRELAD OTORGARÁ LA CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL PLAZO DE 4 (CUATRO) DIAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE HÁBIL DE LA PRESENTACIÓN DE TODOS LOS DOCUMENTOS EXIGIDOS EN LAS RESOLUCIONES VIGENTES.

PARA EL RETIRO DE DICHA CONSTANCIA, EN CASO DE QUE EL SUJETO OBLIGADO (S. O.) NO ACTUE PERSONALMENTE (PARA EL CASO DE PERSONAS JURÍDICAS EL REPRESENTANTE LEGAL), SE DEBERÁ PRESENTAR UNA AUTORIZACIÓN DEBIDAMENTE FIRMADA, ADJUNTANDO LA FOTOCOPIA DE CEDULA DE IDENTIDAD DEL AUTORIZADO.

SOLO EN CASOS DEBIDAMENTE PROBADOS, PARA AQUELLOS S. O. QUE ESTEN DOMICILIADOS EN EL INTERIOR DEL PAÍS; LA CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN SE LES ENTREGARÁ EN EL MISMO DIA, SIEMPRE QUE HAYA CUMPLIDO CON TODOS LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS PREVIAMENTE. ESTA EXCEPCIÓN NO SERÁ APLICABLE PARA AQUELLOS S.O. DEL INTERIOR DEL PAIS QUE ACTUEN A TRAVÉS DE PERSONAS AUTORIZADAS QUE POSEAN MÁS DE 2 (DOS) SOLICITUDES DE INSCRIPCIÓN POR DIA.



**2- SI USTED ES UNA PERSONA FÍSICA O JURÍDICA QUE SE DEDICA COMERCIALMENTE A LA IMPORTACIÓN, COMPRA, VENTA Y CONSIGNACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES PARA LA COMPRAVENTA; DEBE:**

1. INSCRIBIRSE VÍA WEB (LINK DEL REGISTRO  
<http://www.seprelad.gov.py/registro/personajuridica/>)
2. PRESENTAR EN LA OFICINA DE LA SEPRELAD HASTA 10 (DIEZ) DIAS HABILDES POSTERIORES CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE HABER PROCEDIDO A LA INSCRIPCION VIA WEB LAS DOCUMENTACIONES RESPALDATORIAS DE LA INFORMACION ASENTADA EN EL REGISTRO VIA WEB EN COPIAS AUTENTICADAS ADJUNTO A UNA NOTA DIRIGIDA A LA MÁXIMA AUTORIDAD DE LA SEPRELAD, LAS CUALES SON:

**2.1. PERSONAS FÍSICAS.**

- 2.1.1. FOTOCOPIA DE CEDULA DE IDENTIDAD
- 2.1.2. CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN LA SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN - SET.
- 2.1.3. PATENTE COMERCIAL.
- 2.1.4. INDIVIDUALIZACIÓN DE LA/S ENTIDAD/ES FINANCIERA/S CON LAS QUE OPERA, (BANCOS, FINANCIERAS, CASAS DE CAMBIOS) Y COOPERATIVAS.
- 2.1.5. COPIA DEL COMPROBANTE DE PAGO DEL ARANCEL POR LA INSCRIPCIÓN

**2.2. PERSONAS JURÍDICAS**

- 2.2.1. ESTATUTOS SOCIALES Y SUS MODIFICACIONES.
- 2.2.2. CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN LA SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN - SET.
- 2.2.3. NÓMINA Y COPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD, DE LOS ACTUALES SOCIOS O ACCIONISTAS.
- 2.2.4. ACTA DONDE CONSTE LA ÚLTIMA DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES.
- 2.2.5. PATENTE COMERCIAL.
- 2.2.6. INDIVIDUALIZACIÓN DE LA O LAS ENTIDADES FINANCIERAS CON LAS QUE OPERA. (BANCOS, FINANCIERAS, CASAS DE CAMBIOS).
- 2.2.7. COPIA DEL COMPROBANTE DE PAGO DEL ARANCEL POR LA INSCRIPCIÓN

**OBSERVACION:**

UNA VEZ COMPLETADO EL PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCION, LA SEPRELAD OTORGARA LA CONSTANCIA DE INSCRIPCION EN EL PLAZO DE 4 (CUATRO) DIAS HABILDES CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE HABIL DE LA PRESENTACION DE TODOS LOS DOCUMENTOS EXIGIDOS EN LAS RESOLUCIONES VIGENTES.

PARA EL RETIRO DE DICHA CONSTANCIA, EN CASO DE QUE EL SUJETO OBLIGADO (S. O.) NO ACTUE PERSONALMENTE (PARA EL CASO DE PERSONAS JURIDICAS EL REPRESENTANTE LEGAL), SE DEBERA PRESENTAR UNA AUTORIZACION DEBIDAMENTE FIRMADA, ADJUNTANDO LA FOTOCOPIA DE CEDULA DE IDENTIDAD DEL AUTORIZADO.

SOLO EN CASOS DEBIDAMENTE PROBADOS, PARA AQUELLOS S. O. QUE ESTEN DOMICILIADOS EN EL INTERIOR DEL PAÍS; LA CONSTANCIA DE INSCRIPCION SE LES ENTREGARA EN EL MISMO DIA, SIEMPRE QUE HAYA CUMPLIDO CON TODOS LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS PREVIAMENTE. ESTA EXCEPCIÓN NO SERA APLICABLE PARA AQUELLOS S.O. DEL INTERIOR DEL PAIS QUE ACTUEN A TRAVES DE PERSONAS AUTORIZADAS QUE POSEAN MAS DE 2 (DOS) SOLICITUDES DE INSCRIPCION POR DIA.



Acompaña la tarea del Gobierno Nacional previniendo los actos ilícitos destinados a la legitimación de dinero o bienes  
Omoirũ Tetã Rekuái rembiapo ani oñemoañete viru térã mba'eguerekopy hekomarãva

## ARANCEL EN CONCEPTO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA SEPRELAD, QUE NO CUENTAN CON UN ÓRGANO DE SUPERVISIÓN NATURAL

SUJETOS OBLIGADOS	ARANCEL	MONTO GUARANÍES
ORGANIZACIONES SIN FINES DE LUCRO - (OSL) NACIONALES U ORGANIZACIONES INTERNACIONALES CON FILIALES QUE OPERAN EN EL PAIS CONSTITUIDAS COMO ASOCIACIONES RECONOCIDAS DE UTILIDAD PÚBLICA; ASOCIACIONES INSCRIPTAS CON CAPACIDAD RESTRINGIDA y FUNDACIONES	1 jornal mínimo.	84.340
INMOBILIARIAS	3 jornales mínimo.	253.020
CASAS DE EMPEÑO	3 jornales mínimo.	253.020
COMERCIO DE JOYAS, METALES Y/O PIEDRAS PRECIOSAS	2 jornales mínimo.	168.680
COMERCIO NUMISMATICO	2 jornales mínimo.	168.680
COMERCIO FILATELICO	2 jornales mínimo.	168.680
COMERCIO DE OBRAS DE ARTE O GALERIA DE ARTE	2 jornales mínimo.	168.680
PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICAS QUE SE DEDICAN COMERCIALMENTE A LA IMPORTACIÓN, COMPRA-VENTA DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES NUEVOS Y USADOS	3 jornales mínimo.	253.020
PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICAS QUE PRESTAN SERVICIOS DE LOCACIÓN DE CAJAS DE SEGURIDAD	3 jornales mínimo.	253.020
PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICAS QUE PRESTAN SERVICIOS DE TRANSPORTES DE VALORES O CAUDALES	3 jornales mínimo.	253.020
PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICAS QUE PRESTAN SERVICIOS DE REMESAS Y QUE SON SUPERVISADAS POR LA SEPRELAD.	3 jornales mínimo.	253.020

### DETALLES PARA EL PAGO DEL ARANCEL

<b>SE REALIZA A TRAVEZ DEL DEPOSITO EN LA CUENTA CORRIENTE SEGÚN DETALLE:</b>	
➤ <b>ENTIDAD:</b>	BANCO NACIONAL DE FOMENTO
➤ <b>CUENTA CORRIENTE N°</b>	940031/8
➤ <b>TITULAR</b>	RECURSOS PROPIOS PCIA. RCA. – SEPRELAD
<b>1 JORNAL MÍNIMO VIGENTE: G. 84.340.- (GUARANÍES OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA).</b>	
<b>OBS.:</b> Presentar el Duplicado de la Boleta de Depósito en el Departamento de Tesorería dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de la SEPRELAD, a fin de retirar el Comprobante de Pago.	